

CONSTANCIA: Manizales, 11 de julio de 2022. A Despacho en la fecha con memorial y anexos para resolver lo pertinente.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00613-00

El anterior memorial y anexos, se dispone incorporarlos a esta demanda sucesoria de la causante FLOR ÁNGELA HENAO VALENCIA, para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta lo comunicado y aportado en el mismo, se dispone reconocer como interesada dentro del presente trámite, a la señora MÓNICA MARÍA HENAO VALENCIA, en calidad de hija de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario. Art. 491 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería al abogado ERNESTO CARDONA GÓMEZ, para representar a la nueva interesada reconocida en el presente trámite, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 110 del 12 / /2022</p> <p>JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA Secretario</p>
